

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha pasa a despacho del señor juez el presente expediente, informándole que el mismo proviene del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto el titular de ese despacho se declaró impedido para seguir conociendo del mismo, por surgir en ella las causales establecidas en los numerales 2, 9, 11 y 12 del artículo 141 del C.G. del Proceso.

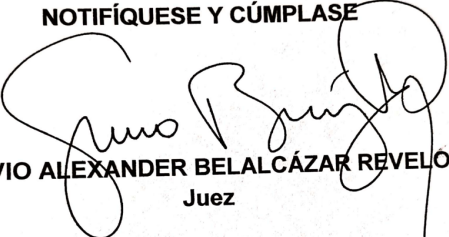
Armenia Q., 28 de junio de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003005-2017-00494-00

Visto el informe de secretaría que antecede, y previo avocar conocimiento del presente asunto, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, requiriéndolos para que remitan el acta y demás registro de la audiencia llevada a cabo el 03 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 106 DEL 01 DE JULIO DE
2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA